



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A
HONORARIOS AL SIGUIENTE TECNICO DE
NIVEL SUPERIOR DE ENFERMERÍA.**

MONTE PATRIA, 19 de Marzo de 2015.

VISTOS:



- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15.12.2014, que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 1.757 de fecha 11.02.2015, el cual aprueba Resolución Exenta N° 164 de fecha 22 de Enero del 2015, que aprueba Convenio Programa GES Odontológico.
- Decreto Alcaldicio N° 1.761 de fecha 11.02.2015, el cual aprueba Resolución Exenta N° 170 de fecha 22 de Enero del 2015, que aprueba Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO ALCALDICIO: N° 3428.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Funcionario Técnico de Nivel Superior en Enfermería, como Asistente Dental para asistir a Profesional Odontólogo en las atenciones odontológicas de los diferentes programas para el año 2015.

- **ADRIANA ALEJANDRA VARGAS DÍAZ**
- **C.I. [REDACTED]**

2.- CONCÉDASE un valor bruto por hora de \$ 4.091.- (Cuatro mil noventa y un pesos), al cual se le hará la retención del 10% de impuesto correspondiente. El pago de los servicios prestados se efectuara previo presentación de la Boleta de Honorario con los respaldos respectivos.

3.- Impútese a las cuentas N° 215.22.11.999.001.330, "Programa Odontológico GES" y N° 215.22.11.999.001.331, "Mejoramiento Odontológico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(5)

V°B°

JLOC/BBM/ccf.

Distribucion: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.